BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre . . . 200 —
Trimestre . . . 100 —
Número corriente . . 5 —

 Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 265

Viernes 21 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1969 por la que se dictan normas a los Ayuntamientos para el seccionado de sus términos municipales como trabajo preparatorio para la formación de los Censos Generales de la Nación. («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de las Normas anejas a la citada Orden, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 264, de fecha 4 de noviembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 17142, segunda columna. En el cuadro incluido en el punto 9, donde dice: «De 5.000 hasta 20.000...»; debe decir: «De 2.000 hasta 20.000...».

4.413

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo

En los autos sobre salarios promovidos por Manuel Sánchez Aguirre, contra «Electrodomésticos Castilla», con el número 841/69, se ha dictado el siguiente

Auto.—Valladolid, cinco de no-

viembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada cuenta y

Resultando: Que en el acto de conciliación judicial de fecha 29-7-69, se hacía constar lo siguiente: «La empresa propone el abono de 3.666 pesetas por los conceptos de la demanda, quedando zanjadas y liquidadas todas las relaciones laborales. Dicha canntidad le será abonada en el domicilio de la empresa el día 4, lunes, lo que acepta el productor», solicitando la ejecución el productor Manuel Sánchez Aguirre, acordándose la misma por proveído de 13-8-69, verificándose diligencia de embargo de «un coche Citroen, matrícula VA-41.983»; tasado en 22.000 pesetas.

Resultando: Que anunciada la subasta, se verificó la misma en fecha 30-10-69, acudiendo como único postor Nemesio García Arranz, quien ofreció 16.000 pesetas, postura que fue admitida por cubrir las dos terceras partes del avalúo, ajustándose el remate, depositando en el acto 2.500 pesetas, y el resto, hasta cubrir las 16.000 pesetas, fue entregado el día 3-11-69, justificando el día 4-11-69 haber presentado en Hacienda los documentos para el abono del impuesto de transmisión de bienes.

Considerando: Que habiendo abonado el único rematante el importe de la adjudicación de 16.000 pesetas, y siendo la postura admisible por exceder de las dos terceras partes del importe de la tasación, cumplidos los requisitos del artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se está en el caso de nombrarle adjudicatario definitivo por el precio de 16.000 pesetas.

Considerando: Que por haber desaparecido el demandado y no teniendo el depositario relación alguna de interés con el «coche» adjudicado, se darán órdenes al depositario para que entregue los bienes una vez presentado en Hacienda el documento para el abono del impuesto de transmisión de bienes.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación,

Fallo: S. S.ª por ante mí, el secretario, dijo: que procede nombrar y nombra adjudicatario definitivo a Nemesio García Arroyo, domiciliado en calle Perfección, 4, 1.º B, por el precio de 16.000 pesetas. Expídase orden al depositario Eduardo Domínguez, para que entregue al adjudicatario los bienes adjudicados «coche Citroen VA-41.983», una vez que justifique la presentación a la liquidación del impuesto de transmisión de bienes.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia don Arturo Fernández López.—Doy fe.

4.325-3.144

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO		LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
	Clase de falta	Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Esteban Buitrón	Riego abusivo	Trabancos	Siete Iglesias de T.	Cesar riego	200
Delfín Gonzalo Molinos	Idem	Valdepinilla	Padilla de Duero	Idem	12
Tomás Arranz de la Fuente	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	350
Bonifacio Melero Carrascal	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Francisco Herguedas Esteban	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	12
Antonio Busto Miguez	Idem	Masegar	Camporredondo	Idem	150
Tomás Laguna Lacalle	Idem	Santa María	Portillo	Idem	12
Eulalia Sandonís Fernández	Idem	Trabancos	Siete Iglesias de T.	Idem	250
Jesús Peña Rojo	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	500
Miguel Calvo	Idem	Valcorba	Aldealbar	Idem	200
Pedro Peña Peña	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	500
Iulio de la Fuente Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Jenaro Zamora Burgueño	Idem	Esgueva	Villaco	Idem	300
Félix Arias del Olmo	Idem	Idem	Villanueva de los I.	Idem	100
Teotivo Alonso Paredes	Idem	Idem	Castroverde	Idem	12
Severino González Escudero	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Angel Arranz	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	300
Jenaro Zamora Burgueño	Idem	Esgueva	Amusquillo	Idem	200
Mariano Bravo Ortega	Idem	Ayo. del Prado	Cigales	Idem	300
Víctor Corral Galán	Idem	Esgueva	Valladolid	Idem	200
Simeón Sanz Arranz	Idem	Duero	Sardón de Duero	Idem	12
	Idem	Duratón	Peñafiel Peñafiel	Idem	30
Daniel Benito	Idem	Adaja	Matapozuelos	Idem	12
Juan Antonio Ortega Rdez.	Idem	Cega	Cogeces de Iscar	Idem	30
Hermenegildo Blanco Bermejo	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	10
Francisco López López	Idem	Idem	Idem	Idem	12
Angel Marín Morales	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	30
Santos Gómez Aragón Filiberto Ruiz Escudero	Idem	Esgueva	Castroverde	Idem	100
	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Edmundo Ruiz Escudero	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	30
Liberato de la Fuente	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	50
Martín Sardón Rodríguez	Idem	Duero	Quintanilla de O.	Idem	30
Rufino Urdiales Castromonte	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	12
Jerónimo Ruiz Montero	Idem	Duratón	Peñafiel	Idem	30
Hilario López	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	30
Gabriel Gómez Rodríguez	Idem		Cogeces de Iscar	Idem	25
Juan Blanco Velasco	-Idem	Cega	Herrera de Duero	Idem	50
Pío Hernando	Idem	Duero	Lomoviejo	Idem	10
Severino Sanz Martín	Pozo con captación	Zapardiel	Valladolid	Legalizar	30
Serapio Rodrigo Horcajo		Pisuerga	Idem	Cesar riego	50
Hermanos Molero	Riego abusivo	Esgueva	Castrejón	Idem	10
Esteban Carne Santana	Idem	Trabancos	Santibáñez de V.	Idem	35
Leónides Guadarrama Olmedo		Valcorba	Castroverde	Idem	30
Nazario Paredes Alonso	Idem	Esgueva	Santibáñez de V.	Idem	15
Francisco Calvo Guijarro	Idem	Valcorba	Cogeces del Monte	Idem	30
Ciriaco Sacristán Olmos	Idem	Idem Valimán	Idem	Idem	15
Rufino de la Rosa Herguedas	Idem	Valimón	Idem	Idem	10
Agustín de la Rosa Herguedas	Idem	Idem	Villaco	Idem	100
Grupo Sindical San José	Idem	Esgueva	Villaco Valoria la Buena	Idem	50
Vitorina López Gallego	Idem	Maderazo		Idem	20
José Carbonero González	Idem	Barranco	Castrejón Valoria la Buena	Idem	50
Vicente Torres Aragón	Idem	Maderazo	Idem	Idem	50
El mismo	Idem	Idem		Idem	20
Inocencio Pérez	Idem .	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	50
Julia Escribano Fuentes	Idem	Esgueva	Villafuerte	Ideili	50

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Alejandro Villarrubias Alonso	Riego abusivo	Esgueva	Castroverde	Cesar riego	100
Ezequiel Pérez Calero	Idem	Santa María	Portillo	Idem	150
Modesto Rey Ruiz	Idem	Esgueva	Amusquillo	Idem	350
Moisés Vaca Vaca	Idem	Santa María	Portillo	Idem	150
Millán Valdivieso Ortega	Idem	Esgueva	Esguevillas	Idem	300
Agustín Díez de las Moras	Idam	Idem	Idem	Idem	350
Dionisio López de la Torre	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Grupo Sindical San Isidro	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	500
Mauro Zamora Burgueño	Idem	Idem	Villaco	Idem	500
Luis Avila Pico	Idem	Duero	Quintanilla de O.	Idem	300
Daniel Santiago Hernando	Idem	Eresma	Matapozuelos	Idem	350
Ambrosio Para Palacios	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	1000
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Indalecio Sarmentero	Idem Idem	Hornija	Vega de Valdetronco	Idem	200
Emiliano Aragón Alonso Mariano Manjas Parrado	I. lo ordenado	Valimón	Cogeces del Monte	Idem	300
Feliciano Palomo Miranda	Riego abusivo	Duero	Castronuño	Cumplir lo O.	250
lesús Mélida de la Fuente	Idem	Esgueva Idem	Villanueva	Cesar riego	250
Teodoro Lerma de la Fuente	Idem	Duero	Amusquillo	Idem	350
Andrés Blanco Velasco	Idem	Cega	Peñafiel Cogeces de Iscar	Idem Idem	200
Evelio Alonso Vicente	Idem	Trabancos	Siete Iglesias de T.	Idem	200
Lorenzo San José Delgado	Idem	Hornija	Vega de Valdetronco	Idem	200
José María Ramos Ramos	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Ismael Morchón Meléndez	Idem	Idem	Marzales	Idem -	350
Félix Alonso Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Felipe Mangudo Izquierdo	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Frusio Cascajo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Pablo Morchón Meléndez	Idem	Bajoz	Villalbarba	Idem	350
Luis García González	Idem	Pisuerga	Simancas	Legalizar	500
Vitorino Ruiz Torres	Idem	Esgueva	Castronuevo	Cesar riego	500
Asterio Vallejo Duque	Idem	Idem	Villarmentero	Idem	200
José Vaca Gala	Idem	Idem	Olmos de Esgueva	Idem	300
C. Agrícola Valle Esgueva	Construir caseta	Idem	Idem	Domoler obra	250
Eduardo González Maté	Riego abusivo	Esgueva	Villanueva	Cesar riego	300
C. Agrícola Valle Esgueva	Construir caseta	Idem	Olmos de Esgueva	Dejar el paso de la mar- gen libre de inmediato	200
Fausto Torres Rojo	Riego abusivo	Idem	Villarmentero	Cesar riego	350
Julio Rodríguez Guerra	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Eusebio Rodríguez Ampudia	Idem	Idem	Castronuevo	Idem	500
Jesús Movilla Gaudoso	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Eusebio Peláez Diente	Idem	Duero	Valladolid	Idem	300
Eusebio Alonso San José	Idem	Zapardiel	Rueda	Idem	200
Miguel Martínez Merchán	Idem	Esgueva	Castronuevo	Idem	500
Vitorino Ruiz Torres	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Eusebio Rodríguez Ampudia	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Miguel Astruga	Idem	Duero	Herrera de Duero	Idem	500
Eusebio Martín Martín	Idem	Barranco	Castrejón	Idem	200
Gregorio Martín López	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Julia Gutiérrez	Idem	Guareña	Torrecilla de la O.	Idem	200
Julio Parra Suárez	Idem	Duero	Sardón de Duero	Idem	350
Luis García González	Idem	Pisuerga	Simancas	Legalizar	1000
Honofre Ruiz Escudero	Idem	Esgueva	Castroverde	Cesar riego	350
Antonio Requejo Montero Valentín de la Fuente Asensio	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	200
Cipriano Velado Merino	Idem	Idem	Castroverde	Idem	500
Arcadio Yagüe Burgoa	Idem Idem	Idem	Encinas	Idem	125
Antonio Andrés	Idem	Idem Valimón	Idem Santibáñez de V.	Idem	200
F. Herguedas Herguedas	Idem	Idem		Idem Idem	500
Enrique Gallego García	Idem	Zapardiel	Cogeces del Monte Rueda	Idem	200
Virgilio Ramos de la Viuda	Idem	Cea	Saelices de Mayorga	Legalizar riego	100
Emilio de Amo Marcos	Construir establo	Idem	Idem	S. permiso	100
Angel Calderón Hernández	Riego abusivo	Trabancos	Siete Iglesias de T.	Cesar riego	300
Hilario Alonso Morchón		1100000	Villalar de los C.	Jebul Hego	200

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO		LUGAR DE	LA CONTRAVENCION	RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
	Clase de falta	Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Antonio García Aller	Riego abusivo	Hornija	Villalar de los C.	Cesar riego	500
Leopoldo Alonso Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Francisco Calvo Berzosa	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	350
Timoniano Mozo Mozo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Jesús García Alonso	Idem	Pirón	Iscar	Idem	200
Severino García Aguado	Idem	Esgueva	Renedo	Idem	500
Juan Llorente de Coca	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Grupo Sindical Santa María	Idem	Idem	Castronuevo	Idem	500
El mismo	Obras abusivas	Idem	Idem	Demoler obras	500
Tomás Rodríguez Chacón	Riego abusivo	Idem	Idem	Cesar riego	500
Vitorino Ruiz Torres	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Miguel Martínez Merchán	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Grupo Sindical Santa María	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Julio Rodríguez Guerra	Idem	La Fuentona	Villarmentero	Idem	500
Agustín Torres Lázaro	Idem	Esgueva	Idem	Idem	500
Angel Torres González	Idem	Idem Idem	Castronuevo	Idem	500
Saturnino García Aguado	Idem Idem	Duero	Idem	Idem	1000
Cirilo Andrés Rodríguez Sebastián Aguado Peña	Idem	Valcorba	Quintanilla de O.	Idem	500
Máximo Arranz	Idem	Duratón	Traspinedo Peñafiel	Idem	350
Braulio Yustos de Roa	Idem	Esgueva	Castronuevo	Idem	200
Iulián de Coca Llorente	Idem	Idem	Renedo	Idem	1000
Grupo Sindical Santa María	Idem	Idem	Castronuevo	Idem Idem	1000
Saturnino García Aguado	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Grupo Sindical Santa María	Idem	Idem	Renedo	Idem	1000
ulián Martínez Ruiz	Idem	Idem	Villanueva de los I.	Idem	500
sidoro Baruque Manso	Idem	Idem	Idem	Idem	500 350
Leopoldo Cuesta Carballo	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Eduardo González Maté	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	500
Galo del Moral Valdivieso	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	300
A. de la Fuente de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Vitorino del Moral Casado	Idem	Idem	Esguevillas	Idem	1000
Mariano González Camino	Idem	Idem	Idem	Idem	350
esús Herrero Camino	Idem	Idem	Idem	Idem	500
esús Dueñas González	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Maurilio López García	Idem	Idem	Idem	Idem	350
osé Fuente Escribano	Idem	Idem	Villafuerte	Idem	500
Vicente Casado Sardón	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Antonio Soldevilla Villar	Idem	Maderazo	Valoria la Buena	Idem	500
ulio López Cuesta	Idem	Idem	Idem	Idem	500
César Villamañá Mateo Andrés Casado Casado	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	350
Grupo Sindical San Isidro	Idem Idem	Idem Idem	Idem	Idem	1000
Honorato Calleja Zamora	Idem	Idem	Amusquillo	Idem	500
Vitorino Ruiz Torres	Idem	Idem	Idem Castronuevo	Idem	1000
Grupo Sindical Santa María	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
Braulio Yustos de Roa	Idem	Idem	Idem	Idem Idem	1000
Saturnino García Aguado	Idem	Idem	Idem	Idem	1000
aime Colina García	Idem	San Vicente	Esguevillas	Idem	500
Grupo Sindical Santa María	Idem	Esgueva	Renedo	Idem	350
ulio Vallejo Núñez	Idem	Maderazo	Valoria la Buena	Idem	1000
Rafael Iglesias Benito	Idem	Esgueva	Encinas	Idem	250
Télix Calvo de la Fuente	Idem	Duero	Peñafiel	Idem	200
Emiliano Velasco	Idem	Duratón	Idem	Idem	300
ulián Nieto Garrido	Idem	Arroyo Madre	Cabezón	Idem	500
					-

Valladolid, 4 de noviembre de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.244

servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villafrechós (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 28 de enero de 1965 («Boletín Oficial» 13-2-65»).

Primero. Que con fecha 6 de noviembre de 1969, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villafrechós (Valladolid), introducidas en el provecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Villafrechós, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Villafrechós, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reco-

nocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente a la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 14 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.339-3.145

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «cerramiento interior del recinto del Mercado Central, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistoria!, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de

El tipo de la subasta es el de doscientas treinta y tres mil ochocientas sesenta pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «cerramiento interior del recinto del Mercado Central».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetas con veintiún céntimos, en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras

será el de dos meses, y su importe será satisfecho con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.398-3.146

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Isabel Merino Gutiérrez, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la calle Salve Regina, n.º 40; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.260—3.147

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Ambrosio Rebolledo Cantero, con domicilio en la calle Pedro Niño, n.º 3, solicitud de licencia para realizar obras de demolición de las casas números 17, 19 y 23, de la calle de Santa Clara, y número 2 de la de Tirso de Molina; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por

escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.289-3.148

Habiendo presentado don Jesús Villa García, con domicilio en la calle Juan Mambrilla, número 11, solicitud de licencia para realizar obras de demolición de la casa número 10 de la calle Rúa Oscura; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.284—3.149

ALCAZAREN

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número I del presupuesto ordinario del año en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación Municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Alcazarén, 13 de noviembre de 1969.—El alcalde, Faustino Cejuela. 4.389—3.150

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento y habilitación de créditos, al presupuesto ordinario de 1969, para su examen y reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 15 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible)

4.387-3.151

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 370 de 1969, a instancia de don Miguel Alfonso y don Fernando Soto Martínez, domiciliados en esta capital, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, para inmatricular en el Registro de la Propiedad tres fincas rústicas y reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de otra, sitas todas en el término municipal de Zaratán, y cuya descripción es la siguiente:

«Tierra en término de Zaratán, al pago de Cantillos, junto a la carretera de Adanero a Gijón, de la superficie total de una hectárea, sesenta y una

áreas y ochenta y nueve centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados; linda Norte, vía del ferrocarril de Medina de Ríoseco y en parte finca de don Antonio Martín; Este, de don Antonio Martí; Oeste de María Paz González Briso-Montiano, y Sur, carretera de Adanero a Gijón».

Esta finca se formó por agrupación de las siguientes:

A) Tierra al pago de Cantillos o Morillo, de superficie tres mil quinientos metros cuadrados, que linda Norte, ferrocarril de Medina de Ríoseco; Este, Jesús Valentín, hoy Pedro Valentín Herrero; Oeste, María Paz González Briso-Montiano, y Sur, carretera de Adanero a Gijón.

B) Tierra al pago de Cantillos o Larga, de la superficie de mil ciento dieciocho metros, noventa y siete decimetros cuadrados; que linda Norte y Este, Antonio Martín; Oeste, otra finca de doña Isabel Cernuda, y Sur, carretera de Adanero a Gijón. Es el resto que se describe a efectos registrales de otra de mayor extensión de la que se vendieron 45 metros cuadrados y 3 decímetros cuadrados a don Antonio Martí, en escritura de 26 de diciembre de 1952, ante el notario de Valladolid don Salvador Escribano y Escribano.

La matriz se describe así: Tierra al pago de Cantillos o Larga, carretera que hace once áreas, sesenta y cuatro centiáreas, y linda Oriente, tierra de David Cernuda; Mediodía, carretera de León (Adanero a Gijón); Poniente, de Bernardo Alvarez, y Norte, Justino Prieto; hoy Norte, Saturnino Alvarez; Sur, carretera de Adanero a Gijón; al Este, de Saturnino Alvarez, y Oeste, de Isabel Cernuda.

- C) Tierra al pago de las Arroyadas, de superficie tres mil metros cuadrados; linda al Este, resto de la matriz que se segrega, de Isabel Cernuda; Oeste, Pedro Valentín; Norte, vía férrea de Ríoseco, y Sur, carretera de Adanero a Gijón.
- D) Tierra al pago de Vaciabolsas O Cantillos, de superficie tres mil metros cuadrados, que linda Norte, vía férrea del ferrocarril de Ríoseco;

Sur, carretera de Adanero a Gijón; Este y Oeste, de Isabel Cernuda Alvarez.

Pertenecen a los solicitantes las tres primeras, por compra a doña Isabel Cernuda Alvarez, y la última, por compra a don Valentín Herrero, en escritura de 2 de marzo de 1966, autorizada por el notario de Valladolid, don Miguel Hoyos de Castro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.ª del artículo 201 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.-José María Alvarez Terrón.—El secretario, Mariano Salas.

4.242-3.152

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Valladolid, S. A., contra doña Cipriana Clemente Moyano, vecina de Valdestillas, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca que después se dirá, embargada a dicha demandada, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una tierra, en término de Valdestillas al camino de Olmedo, de una hectárea, trece áreas y diecinueve centiáreas; linda al Norte, Martín Román; Sur, Víctor Alzada; Este, senda camino de la Ribera, y Oeste, camino que va a Olmedo. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá

Juzgado, el próximo día veintidós de diciembre y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferente al crédito del actor. si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que la certificación de cargas de dicha finca obra en Secretaría a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Rafael Gómez-Escolar González.-El secretario, Angel Mingo.

4.381 - 3.153

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Avícola Cortas de Blas, S. A., contra don Dionisio Serrano Herrero, vecino de esta ciudad, plaza de la División Azul, número 4, 3.°, en reclamación de 701.064 pesetas, importe de principal y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un comedor compuesto de: mesa redonda, colonial, acristalada en su parte superior, de cuatro patas, color claro, mueble vitrina, de siete lugar en la Sala Audiencia de este | departamentos, acristalada en su parte medio derecha; un aparato televisor, marca «Zenit», modelo L-271713; mesa-soporte del televisor, metálica; dos sillones y cuatro sillas tapizadas en color verde; tasado todo ello en 8.000 pesetas.

- 2.º Una máquina de coser, marca «Sigma», superautomática, motor número 58919, con su mueble de madera; tasada en 6.000 pesetas.
- 3.° Un transformador para televisor; tasado en 600 pesetas.
- 4.° Un mueble camarera; tasado en 400 pesetas.
- 5.° Un armario de despacho, color café oscuro, de dos cuerpos, de ocho departamentos, con tres cajones en el centro; tasado en 3.000 pesetas.
- 6.° Un tresillo, color beig; tasado en 4.000 pesetas.
- 7.º Una cocina, marca «Balay», de cuatro fuegos; tasada en 800 pesetas.
- 8.º Un armario metálico, de cocina, de cinco cuerpos; tasado en 1.500 pesetas.
- 9.º Una mesa plegable, de formica, con cuatro sillas de cocina y dos sillones de paja; tasado en 1.050 pesetas.
- 10. Un calentador de agua, de gas butano; tasado en 400 pesetas.
- 11. Un frigorífico, marca «Kelvinator», de 230 litros de capacidad; tasado en 4.000 pesetas.

Total, 29.750 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del demandado don Dionisio Serrano Herrero, al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. - Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.372-3.154

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, con el número 153 de 1969, se sigue procedimiento de proceso de cognición, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Central de Inversión y Crédito, S. A., contra don Luis Conde del Río, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en reclamación de 22.098 pesetas más las costas y gastos causados; y he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote y por el término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, con las prevenciones que se indicarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero. Una cafetera eléctrica, marca «Italcrem», de dos portas, número 521529; valorada en 12.500 pesetas.

Segundo. Dos máquinas registradoras, eléctricas, en buen estado, marca «Hubis»; valoradas en 19.000 pesetas.

Tercero. Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos, dos sillones tapizados en skay, color verdoso, en buen estado; valorado en 4.000 pesetas.

Total, 35.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar pre-

viamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, que asciende a 35.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, e igualmente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Los bienes están depositados en el propio demandado don Luis Conde del Río, con domicilio en el Parador Norteño, carretera de Burgos, kilómetro 120, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.— P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

4.373-3.155

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 664 de 1969, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Aurelio Mulero Collantes, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.400

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL